



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO - LEY 1474 DE 2011
OFICINA DE CONTROL INTERNO
PERIODO 12 DE MARZO DE 2018 A 12 DE JULIO DE 2018**

La Oficina de Control Interno – OCI - de la Secretaría Distrital de Hacienda –SDH-, elabora el informe pormenorizado cuatrimestral, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, y en virtud de lo establecido en el Decreto 648 de 2017, Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo Primero “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (...)*”, se realiza la publicación en la página web de la entidad en el link <http://www.shd.gov.co/shd/Estado-Pormenorizado-del-Estado-de-Control-Interno>

De acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en lo referente al presente informe, el cual se venía estructurando con base en los elementos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI el cual fue actualizado en la dimensión 7 de Control Interno, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; estructurado por cinco (5) componentes: 1. Ambiente de Control, 2. Evaluación de Riesgo, 3. Actividades de control, 4. Información y comunicaciones, y 5. Actividades de monitoreo, por lo anterior se consideraron los siguientes aspectos para el análisis del presente informe:

1. Avance de las acciones para la definición y/o actualización de la institucionalidad, del Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, por medio de la implementación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, respectivamente:
 - En primer lugar, la Oficina de Control Interno actualizó la Resolución SDH-000062 de 2015, mediante la Resolución SDH-000067 del 31 de mayo de 2018, acorde a lo dispuesto en el Decreto Nacional 648 de 2017 y el Decreto Distrital 215 de 2017, referente a la denominación, integración, funciones y sesiones del Comité Institucional de Control Interno.
 - En cuanto a la creación del Comité de Gestión y Desempeño, de la semana del 12 al 16 de junio se realizaron comentarios y ajustes sobre el proyecto de resolución, por parte de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo y la Subdirección de Gestión Documental, y a la fecha el proyecto se encuentra en revisión por parte de la Dirección Jurídica y la Oficina Asesora de Planeación.
2. Avance en el diagnóstico de cada una de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

A la fecha la Oficina Asesora de Planeación reporta el siguiente avance de los autodiagnósticos:



	Autodiagnóstico	Calificación
1	Política Gestión Estratégica del Talento Humano	88%
2	Gestión Código de Integridad	Pendiente
3	Direccionamiento y Planeación	78.9%
4	Política Plan Anticorrupción	76.7%
5	Gestión Presupuestal	98.3%
6	Gestión Política de Gobierno Digital	Pendiente
7	Gestión Política Defensa Jurídica	98.8%
8	Servicio al Ciudadano	70.5%
9	Política de Trámites	74%
10	Gestión Política de Participación Ciudadana	16%
11	Gestión de la Rendición de Cuentas	17%
12	Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Pendiente
13	Política de Gestión Documental	95.1%
14	Gestión Política de Transparencia y Acceso a la Información	75.7%
15	Gestión Política de Control Interno	88.2%

3. Avances en la implementación de las 16 políticas para la implementación del MIPG:

La Oficina Asesora de Planeación realizó una revisión junto con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP sobre las políticas que pueden integrarse en el marco de la construcción y trámite al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Así mismo la entidad participa activamente de las capacitaciones realizadas por el convenio de cooperación N° 360/2017 entre el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

La Oficina Asesora de Planeación gestionó mesas de trabajo adicionales con el DAFP, con el fin de generar las estrategias adecuadas para la implementación del MIPG.

Por lo anterior, bajo la coordinación de la Secretaría General y con el acompañamiento de la Veeduría Distrital, se desarrollarán cuatro fases para la implementación del modelo: alistamiento, direccionamiento, implementación y seguimiento, por lo que la SDH está en ejecución de la fase de alistamiento contemplada por las entidades líderes de la estrategia de modernización de la gestión administrativa en la Administración Distrital.

Recomendaciones:

- Le Corresponde a la Oficina Asesora de Planeación liderar y coordinar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de forma más articulada con las Oficinas de Análisis y Control de Riesgo, la Subdirección de Talento Humano y la Oficina de Control Interno.
- Se debe dar pronto cumplimiento a la definición y/o actualización de la institucionalidad, enmarcada en el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.



- Es importante identificar los siguientes elementos en el proceso de implementación, ajuste y/o actualización de las 7 Dimensiones:
 - Responsables asignados,
 - Elaboración de los autodiagnósticos,
 - Análisis de brechas frente a los lineamientos de las políticas,
 - Cronograma para la implementación o proceso de transición.

- Finalizar los autodiagnósticos de las 7 Dimensiones del MIPG y sus respectivas políticas, con el fin de establecer las estrategias y realizar los planes de acción que propendan por la correcta implementación del Modelo de Gestión.

- Como parte importante de la implementación del MIPG, la Oficina Asesora de Planeación debe liderar la articulación de los planes institucionales en un **Plan de Acción Integral**, según la directriz del Decreto 612 de 2018 y el lineamiento emitido por el DAFP el 9 de mayo de 2018, el cual debe ser publicado a más tardar el 31 de julio de 2018 y en adelante el 31 de enero de cada año. Esto con el propósito de orientar la capacidad de la entidad hacia el logro de los resultados, simplificar y racionalizar la gestión referente a la generación y presentación de planes, reportes e informes. Los 12 planes institucionales que se deben integrar son:
 1. Plan institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
 2. Plan Anual de Adquisiciones
 3. Plan Anual de Vacantes
 4. Plan de Previsión de Recursos Humano
 5. Plan Estratégico de Talento Humano
 6. Plan Institucional de Capacitación
 7. Plan de Incentivos Institucionales
 8. Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-PETI
 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

- El responsable del Sistema de Control Interno debe definir y fortalecer el equipo MECI, con el fin de sincronizar de forma armónica el Sistema de Control Interno con el Sistema de Gestión. Y continuar con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

Allan Maurice Alfisz López
Jefe de la Oficina de Control Interno
Secretaría Distrital de Hacienda